

**SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y COMUNICACIONES
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA
ACUERDO**

Código: NC-GJ-P01-I02-F01	Versión: 03	Página 1 de 1
----------------------------------	--------------------	----------------------

ACUERDO No. 111 DE 2006
(Diciembre 07)

Por el cual se deroga el Acuerdo No. 054 de 2004.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1.992 y el Acuerdo 066 de de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 052 del 17 de agosto de 2004, la Universidad adoptó el Sistema de Créditos como instrumento para aportar criterios para el sistema y ejecución de las actividades académicas; orientar el trabajo de los estudiantes, promover la utilización y acceso a diferentes tipos de experiencia y aprendizajes flexibles, y facilitar la movilidad del estudiante entre Programas y Universidades.

Que el Consejo Superior aprobó el Acuerdo No. 054 del 13 de septiembre de 2004, el cual se modificó el Artículo 4º del Acuerdo 012 de 1999.

Que el Consejo Académico consideró que el Acuerdo No. 054 de 2004, se ha prestado para interpretaciones ambiguas, que han suscitado dificultades en la asignación de la actividad académica docente.

Que el Consejo Académico, en Sesión No. 40 del 4 y 5 de diciembre de 2006, recomendó al Consejo Superior la derogatoria del Acuerdo No. 054 de 2004.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR el Acuerdo No. 054 del 13 de septiembre de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 7 de diciembre de 2006.

OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Presidente Consejo Superior (D)

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior